

 <p>Ayuntamiento de Gijón/Xixón</p>	<p>Nº de verificación: 15250142713370510642</p>  <p>Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev</p>
<p>Datos del expediente: 37200D/2024 Convocatoria de subvenciones AYTO</p> <p>Datos del documento: Emisor: 01002774 Fecha Emisor: 14/05/2024</p>	<p>Asunto: CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ORGANIZAR CONGRESOS, CONVENCIONES, FERIAS Y EVENTOS EN GIJÓN/XIXÓN 2024</p>
<p>Este documento ha sido firmado electrónicamente por:</p>	

De conformidad con lo previsto en el artículo 126.4 de la Ley 7/85 la concejalía designada para el desempeño de la secretaría certifica que por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Gijón/Xixón se adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo en fecha 14 de mayo de 2024:

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO: El Ayuntamiento de Gijón/Xixón tiene como objetivo general la promoción económica del municipio, el crecimiento y fortalecimiento de su tejido empresarial, y el desarrollo de los ejes y líneas de acción de los planes estratégicos de la ciudad. Para ello despliega las actuaciones necesarias teniendo en cuenta las características específicas de cada sector económico, consensuándolas con los agentes sociales.

Desde 2021 este objetivo general cobró más peso debido a la crisis económica que se derivó de la sanitaria causada por el COVID-19, y la Administración Local, como administración más cercana a los problemas de la ciudadanía, ha de dirigir sus esfuerzos a implementar medidas que contribuyan a impulsar la recuperación de los sectores económicos más afectados, entre los que se encuentra el turismo en general y el turismo de reuniones en particular, cuya recuperación, hasta alcanzar niveles anteriores a la pandemia, no se realizará más que a medio y largo plazo. Por estos motivos se plantea la presente convocatoria con el objetivo de incentivar, mantener y ampliar la organización de reuniones y eventos con sede permanente en la ciudad.

SEGUNDO.- El turismo MICE (acrónimo de Meetings, Incentives, Conventions and Exhibitions) o turismo de reuniones es un segmento de alto valor añadido, consumidor de diferentes servicios turísticos y auxiliares, que contribuye a la desestacionalización de la demanda, amplía la base de visitantes atrayendo a los/as asistentes a reuniones que en otras circunstancias podrían no haber venido jamás y los reconvierte en turistas vacacionales dado el porcentaje de quienes retornan a la ciudad tras la reunión con más tiempo y acompañados/as de su entorno familiar o amistoso incrementando también las cifras del turismo vacacional.

La OMT (Organización Mundial del Turismo) indica además que esta industria cobra una **importancia cada vez mayor para el futuro crecimiento de la economía mundial como parte esencial de la difusión de conocimientos y prácticas profesionales, así como factor clave para mejorar el entendimiento y las relaciones entre distintas regiones y culturas**

En resumen, **las reuniones constituyen a la vez un subsegmento del turismo** (relacionado con una parte de los gastos en los que incurren participantes) **y una parte importante de otros sectores de la economía, especialmente de la economía basada en el conocimiento.**

Los beneficios que genera esta industria en los territorios hacen **que la competencia entre ciudades, regiones y países se endurezca año a año. Los programas de ayudas (económicas y de servicios) a los promotores de reuniones, ha sido una de las herramientas fundamentales desarrolladas por el ayuntamiento en los últimos 30 años para el posicionamiento primero y el mantenimiento después de Gijón como destino de congresos y eventos de negocios.** Una herramienta competitiva frente a otros destinos más conocidos, mejor comunicados y con unos gastos de transporte para la llegada a la ciudad más asequibles.

TERCERO. – Teniendo en cuenta todo lo anterior, al Ayuntamiento de Gijón le resulta de interés:

- Dinamizar la actividad ferial/comercial/industrial/artesanal del municipio con la organización de eventos comerciales y de presentación de productos, llámense ferias, salones u otras denominaciones más actuales, que sean espacios de negocio, de encuentro de las distintas industrias y entre la oferta y la demanda. Apoyando especialmente la creación y mantenimiento de los salones profesionales que faciliten, promuevan y publiciten la industria local y regional, especialmente en el campo del turismo y de las nuevas actividades económicas, primando aquellos encuentros comerciales que estén en consonancia con líneas de desarrollo

contempladas en los planes estratégicos de la ciudad (Gijón Ciudad de la Ciencia, Gijón Smart City, Gijón destino sostenible, Gijón Creativo, Gijón destino inteligente...). En esta línea resulta de interés apoyar los mercados de pequeños productores y artesanos locales y regionales que contribuyan a la apuesta de la ciudad por la sostenibilidad y a incrementar sus oportunidades de negocio al tiempo que dinamizan la ciudad a ojos de la ciudadanía y de potencia-les turistas y refuerzan, para estos últimos, los impactos de imagen y marca que pueden llegar a constituirse en motivos de viaje.

- Reforzar, desde el punto de vista del fomento de la actividad turística, el posicionamiento de Gijón como sede de congresos, jornadas, seminarios o simposios fijando y manteniendo reuniones de este tipo, que, promovidas por asociaciones científicas, profesionales, empresariales, culturales, designen a Gijón/Xixón como sede permanente. Este tipo de reuniones establecen un calendario de actividad fijo y estable, no están sometidas a la habitual rotación de otras reuniones similares y por tanto, excluidas de la competencia con otros destinos, sientan las bases para un primer y mínimo calendario anual de congresos. Sin olvidar que contribuyen, cuando su trayectoria es sólida y larga en el tiempo, a convertir a Gijón/Xixón en un referente en la especialidad que abordan.
- Captar para la ciudad congresos, jornadas, seminarios de ámbito regional que, aunque con un impacto turístico menor en primera instancia, pueden actuar como semillero estratégico de captación de reuniones de mayor ámbito (nacional o internacional) y carácter itinerante. La inclusión de este tipo de reuniones regionales en las bases de subvenciones permite aportar seguridad e incentivar a los promotores locales y regionales a plantear candidaturas que superen el ámbito regional.
- Posicionar Gijón/Xixón como ciudad de acogida de aquellos encuentros y actividades propios de comunidades de interés que atraigan a personas de toda la región que tengan en común una actividad o afición, al margen de su ocupación profesional. Priorizando a aquellas susceptibles de convertirse en reuniones de ámbito nacional o de atraer en el futuro a otros encuentros de igual actividad.

CUARTO.- Para ello, fruto de la experiencia y conocimiento del sector, y alineadas con los principios del programa "Gijón Futuro" se propone la aprobación de una convocatoria con dos plazos diferentes de solicitud cuyo objeto es la concesión de subvenciones para la organización en 2024 de ferias, salones y otros eventos así como reuniones (congresos, convenciones, jornadas etc.) con sede permanente o vocación de permanencia en el Concejo/Municipio de Gijón/Xixón y que se hayan organizado/se organicen entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024.

Los plazos de solicitud se establecen en función de la fecha de realización de la reunión/evento:

Primer plazo: Aquellas reuniones/ eventos cuya fecha de comienzo se sitúe entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2024 deberán presentar su solicitud en el plazo de 30 días naturales a partir del día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el B.O.P.A.

Segundo plazo: Aquellas reuniones/eventos que se inicien entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2024 podrán presentar solicitud del 1 al 31 de julio de 2024

QUINTO. - Las tipologías que se contemplan en la convocatoria se concretan en los siguientes grupos:



1. Reuniones de ámbito nacional o internacional (congresos y convenciones) con sede permanente en Gijón/Xixón. Es decir, reuniones no itinerantes. Los congresos y convenciones tendrán una duración mínima será de 2 días un mínimo de 50 participantes. En las jornadas, la duración mínima será de 1 día (6 horas como mínimo) y un mínimo de 50 personas.
2. Reuniones de ámbito regional y carácter itinerante (congresos o convenciones) con idéntica duración y mínimo de participantes que en el caso anterior.
3. Ferias o eventos comerciales de ámbito internacional, nacional o regional con sede permanente en Gijón/Xixón. Su duración será como mínimo de 2 días y una noche de pernoctación para expositores.
4. Mercados especializados con sede permanente en Gijón/Xixón. Su duración será como mínimo de 2 días.
5. Reuniones o eventos organizados por comunidades de intereses de ámbito regional o nacional con sede fija en Gijón/Xixón. Su duración será como mínimo de 2 días y una noche de pernoctación.

SEXTO. -En la valoración de las propuestas presentadas, se tendrán en cuenta las variables siguientes:

- 1) Por un lado, el impacto económico directo de la reunión o evento en la ciudad
- 2) Por otro lado, su contribución al desarrollo de Gijón/Xixón, especialmente en el campo del turismo y de las nuevas actividades económicas que estén en consonancia con las líneas contempladas en los planes estratégicos de Gijón, o su aportación al posicionamiento de la marca de ciudad en el ámbito o disciplina que aborde la reunión, y/o el impacto económico indirecto a medio y largo plazo.

SEPTIMO. - Se establecen como importes máximos a conceder, en el caso de los congresos y ferias de ámbito internacional: 20.000€; en el caso de congresos, convenciones y ferias de ámbito nacional, y eventos de comunidades de interés de ámbito regional y/o nacional: 15.000€ y para las reuniones calificadas como congresos y convenciones de ámbito regional, ferias regionales y los mercados especializados: de 5.000€.

OCTAVO.- Por otro lado, en cuanto al ámbito competencial, las entidades locales pueden ejercer competencias distintas a las propias y de las atribuidas por delegación cuando no se ponga en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda municipal, y no se incurra en un supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio público con otra Administración Pública, para lo que se requiere la emisión de sendos informes preceptivos por la administración autonómica, si bien de conformidad con la normativa de régimen local, se

 <p>Ayuntamiento de Gijón/Xixón</p>	Nº de verificación: 15250142713370510642
	 Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev

Datos del expediente:	Asunto:
37200D/2024 Convocatoria de subvenciones AYTO	CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ORGANIZAR CONGRESOS, CONVENCIONES, FERIAS Y EVENTOS EN GIJÓN/XIXÓN 2024
Datos del documento:	
Emisor: 01002774 Fecha Emisor: 14/05/2024	

establecen como competencias propias de las entidades locales, la información y promoción de la actividad turística de interés en el ámbito local y las ferias, no siendo, por tanto, necesaria la emisión de dichos informes.

NOVENO. - Se prevé una dotación económica de 50.000€ a financiar con cargo a la aplicación presupuestaria PD53.43200.480.20 "Otras transferencias. Turismo" del presupuesto correspondiente al ejercicio 2024.

La cuantía prevista para cada plazo de solicitud será la siguiente:

- reuniones o eventos que se celebren en el primer semestre del año: 20.000
- reuniones o eventos que se celebre en el segundo semestre del año: 30.000

En el caso de excedente en el primer plazo de 2024 se incrementará la cuantía del segundo

DÉCIMO. -Dicho expediente, se remite a la Intervención General a efectos de su fiscalización favorable.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO: De conformidad con el artículo 25 de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, que establece que "el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previsto en este artículo".

SEGUNDO. - El artículo 7 de la antedicha ley, establece que las Entidades Locales, solo podrán ejercer competencias distintas de las propias y de las atribuidas por delegación cuando no se ponga en riesgo la sostenibilidad financiera de la Hacienda municipal, y no se incurra en un supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio público con otra Administración Pública, en relación con el artículo 25.2 h) y i) de la misma, que establece como competencia propia de las entidades locales la información y promoción de la actividad turística de interés en el ámbito local, y las ferias.

TERCERO. -A la Alcaldía le corresponde, en aplicación de lo previsto en el artículo 124.4 ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, aquellas funciones que le atribuyen expresamente las leyes y aquellas que la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas asignen al municipio y no se atribuyan a otros órganos municipales, siendo la concesión de subvenciones una medida de fomento atribuida a los municipios en el ámbito de su competencia.

CUARTO. -En virtud de Resolución de fecha 12 de julio de 2023, la Alcaldía resuelve delegar en la Junta de Gobierno la resolución de los asuntos referentes a la concesión de subvenciones y ayudas, así como disponer y autorizar el gasto que conlleve la concesión de las mismas.

QUINTO.- Es de aplicación la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, aprobada definitivamente por el Pleno el 13 de febrero de 2023 y publicada en el BOPA el 28 de febrero de 2023 como bases reguladoras de la subvención, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de conformidad con lo dispuesto en su artículo 5, así como la normativa de desarrollo contenida básicamente en el R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

Asimismo, se estará en lo previsto en la Instrucción 6/2020 para la tramitación de los expedientes de subvenciones y ayudas concedidas por el Ayuntamiento de Gijón, aprobadas por resolución de Alcaldía con fecha 22 de mayo de 2020.

SEXTO. - En la tramitación procedimental y en la gestión administrativa será de aplicación lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, así como en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SÉPTIMO. - Resulta de aplicación la Resolución de Alcaldía de 24 de abril de 2018, dictada en cumplimiento de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, que aprueba el texto a incluir en las convocatorias de ayudas a subvenciones, así como el marco de lo establecido en la Ley del Principado de Asturias 8/2018, de 14 de septiembre, de Transparencia, Buen Gobierno y Grupos de Interés.

VISTOS, expediente de razón, antecedentes y fundamentos de derecho, la Junta de Gobierno **acuerda**:

PRIMERO: Aprobar la convocatoria "Subvenciones para la organización de congresos, convenciones, ferias y eventos en el concejo/municipio de Gijón/Xixón durante el año 2024", que se incorporan en el siguiente enlace:

Convocatoria Subvenciones para la organización de congresos, convenciones, ferias y eventos en el concejo/municipio de Gijón/Xixón durante el año 2024

SEGUNDO. - Autorizar un gasto por importe de 50.000€ con cargo a la aplicación presupuestaria PD53.43200.480.20 "Otras transferencias. Turismo" del presupuesto del ejercicio 2024.

TERCERO. - Remitir la convocatoria tras su aprobación, para su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, así como su extracto en el Boletín Oficial del Principado de Asturias (B.O.P.A).

Y para que así conste se emite el presente certificado.